



### CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LA OFICINA ZONAL MOQUEGUA SETIEMBRE 2019

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	POSESION INFORMAL	Nº DE LOTES	FECHAS	
					NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	PROGRAMA: DE ADJUDICACIÓN DE LOTES ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA ANGLO AMERICAN	45	05/09/2019	10/09/2019
	GENERAL SÁNCHEZ CERRO	CHOJATA	CP: PACHAS	11	17/09/2019	23/09/2019
			CP: CHOJATA	22	17/09/2019	23/09/2019
		LLOQUE	CP: LLOQUE	6	17/09/2019	23/09/2019
			CP: LUCCO	8	17/09/2019	23/09/2019
		YUNGA	CP: EXHAJE - ZONA: A	3	17/09/2019	24/09/2019
			CP: EXHAJE - ZONA: B	7	17/09/2019	24/09/2019
			CP: YUNGA - ZONA: A	11	18/09/2019	24/09/2019
			CP: YUNGA - ZONA: B	3	18/09/2019	24/09/2019
		ICHUÑA	CP: ANTAJAHUA - SECTOR: ANTAJAHUA	27	18/09/2019	24/09/2019
			CP: ANTAJAHUA - SECTOR: LA BANDA	1	18/09/2019	24/09/2019
			CP: MIRAFLORES	16	18/09/2019	25/09/2019
			CP: MIRAFLORES ZONA: B	4	18/09/2019	25/09/2019
			CP: CRUCERO	15	18/09/2019	25/09/2019
			CP: ANCHALLANI	45	19/09/2019	26/09/2019
		CP: SAN JOSE DE UMALSO	16	19/09/2019	25/09/2019	

#### TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y



- b) No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como “doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (Modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- c) No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas”.

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acredita posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

- NOTA** \* EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS
- \* LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.
  - \* SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO